



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0168/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3369/23

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial
Xalapa, Veracruz, a 27 de julio de 2023

JUAN ANTONIO AGUILAR BARRADAS
APODERADO LEGAL

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 10 de Mayo de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular JUAN ANTONIO AGUILAR BARRADAS la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor	Chinameca	60.0000	19.5000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor

PREDIO: Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor	1	312346	1994927
Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor	2	312357	1994924
Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor	3	312370	1994961
Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor	4	312588	1994885
Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor	5	312493	1994612





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0168/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3369/23

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Xalapa, Veracruz, a 27 de julio de 2023

Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor	6	312631	1994575
Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor	7	312612	1994521
Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor	8	312568	1994497
Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor	9	312546	1994509
Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor	10	312493	1994481
Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor	11	312477	1994463
Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor	12	312360	1994444
Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor	13	312320	1994487
Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor	14	312477	1994915
Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor	15	312464	1994917
Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor	16	312319	1994502
Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor	17	312290	1994436
Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor	18	312198	1994445
Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor	19	312142	1994424
Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor	20	312102	1994440
Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor	21	312092	1994578
Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor	22	312253	1995005
Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor	23	312358	1994967

3. TURNO

Turno esperado: 10 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 60.0000 ha

Superficie a plantar: 19.5000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Acacia mangium*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Enterolobium cyclocarpum*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Schizolobium parahyba*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0168/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3369/23

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Xalapa, Veracruz, a 27 de julio de 2023

con especies de latifoliadas (*Tabebuia donnell smithii*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío

con especies de latifoliadas (*Tabebuia rosea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 19.5000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Acacia mangium	<i>Acacia mangium</i>	Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor	3.2000
2023	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor	3.2000
2023	Guanacastle	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor	3.5000
2023	Primavera	<i>Tabebuia donnell smithii</i>	Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor	3.2000
2023	Serebo	<i>Schizolobium parahyba</i>	Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor	3.2000
2023	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor	3.2000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Acacia mangium</i>	2033	3.2000	262.00	838.40

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

838.400





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0168/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3369/23

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Xalapa, Veracruz, a 27 de julio de 2023

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Enterolobium cyclocarpum*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	2033	3.5000	171.38	599.83

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Enterolobium cyclocarpum*

599.830

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2033	3.2000	262.00	838.40

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

838.400

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Schizolobium parahyba*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Schizolobium parahyba</i>	2033	3.2000	214.26	685.63

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Schizolobium parahyba*

685.632

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia donnell smithii*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia donnell smithii</i>	2033	3.2000	67.92	217.34

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia donnell smithii*

217.344



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroe Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



4 de



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0168/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3369/23

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Xalapa, Veracruz, a 27 de julio de 2023

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2033	3.2000	67.92	217.34

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

217.344

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

3,396.950

- Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de JUAN ANTONIO AGUILAR BARRADAS titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER Tipo UI Volumen 2 Número 44 Año 15, quien será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor	F-30-059-JAA-001/23

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- Las coordenadas geográficas ingresadas dentro del Sistema Nacional de Gestión Forestal





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0168/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3369/23

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial
Xalapa, Veracruz, a 27 de julio de 2023

-herramienta de análisis utilizada por esta Secretaría- muestra que el predio denominado Fracción de Terreno Rústico Buena Vista de los Alor, perteneciente al municipio de Chinameca, Veracruz; cuenta con arbolado disperso el cual deberá de respetar y no podrá derribar, aprovechar, ni extraer de dicho predio.

11. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
12. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
13. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:
 - I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
 - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
15. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0168/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3369/23

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Xalapa, Veracruz, a 27 de julio de 2023

aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

- 16. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

Notifíquese el presente oficio a JUAN ANTONIO AGUILAR BARRADAS, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. LETICIA CUEVAS FLORES
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

- C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa.- Ver.
- C. Héctor Mota Velazco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el Estado de Veracruz de la CONAFOR.
- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoatlcos, Ver.
- Expediente.

LFC/JAL



Recibi original en Unidad Laboral y de Inspección
Perib. Dim Ballesteros
4-Ago-2023



